



Resolución Directoral

Lima; 16 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202042866 y el Informe Técnico N° 290 - 2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, el Obstetra **Hugo Antonio LÓPEZ NIEVES**, adjunta al expediente N° 202042866 el Oficio N° 2161-2021-DG-DIGEP/MINSA emitido en fecha 27 de agosto del 2021 por el Presidente del Comité Central SERUMS del MINSA y la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, donde informa que en la Oficina de SERUMS de la misma Institución obra la siguiente información del serums antes indicado, por lo que detalla y se debe tramitar su Resolución de Término de serums;

COD. INSCP.	COD. INSCRIPCION	PROFESION	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION	DIRESA	EESS	DISTRITO	PROVINCIA	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
LIST02	OBLC23051	OBSTETRICIA	LOPEZ NIEVES HUGO ANTONIO	MINSA	LIMA CIUDAD	C.S. MIRONES BAJO	LIMA	LIMA	EQUIVALENTE	03/05/2005	03/03/2008

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2005-1, el Obstetra **Hugo Antonio LÓPEZ NIEVES**, egresado de la Universidad Cesar Vallejo- Trujillo, con proveído S/N, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Mirones Bajo, en el Distrito de Lima, Provincia y

Departamento de Lima, Quintil (1-3), iniciando el 03 de mayo del 2005 y culminando el 03 de mayo del 2006;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 290 -2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Obstetra **Hugo Antonio LÓPEZ NIEVES**, egresado de la Universidad Cesar Vallejo- Trujillo, con colegiatura N° 18385, quien adjudicó plaza con Proveído S/N, modalidad Equivalente 2005-1, en el Centro de Salud Mirones Bajo, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (1-3), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 03 de mayo del 2005 y culminando el 03 de mayo del 2006.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

JPBY/EJSM/CLCT/CMMV/lmv
Distribución:

- () ORRH/UFGDCyR
- () Interesado (a)
- () Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616

